



De los maravedis:

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS X SESENTA Y TRES.

D. Juan Thomas Moncayo, D. Salvador Vinader, y D.

Jph. Sanchez de Leon, Regidores.

Sejendo Jph. Merlo, Jph. Blanes, Jph. Montcajudo, Pasqual Espinosa, Jph. Sarrua Foxo, Juan Pardo, Nicolás Lúis, y Antonio Castillo, Jurados.

Se aprueban las fianzas del Dep. del Puerto, en fuerza de Auto del Sr. Intend.

Viose un Auto provehido por el Señor Intendente Comisario en onra del Conde ante D. Pedro Jph. Morales, uno de los Condes Mayores de este Ayuntamiento, expresando en el que tenia de pres. todo lo ocurrido, y providenciado en asunto de fianzas del Puerto del Pan, y demas fundamentos, y razones que se han expuesto. Manda su S. se admitan las opuestas por

D. Juan Garcia Remasuel, Depositario de estos Caudales, y se pida desde luego al otorgam. de las Causas por cuneta, y rivas.

go de las Caus. Capitulares que se han confirmado con ellas, de las q. fueron Caudales a Caus. y no concurrieron a él, no estando ausentes, ni con legitimo impedimento para haverlo echo, y de los demas

que hubiere lugar en dho, y es pualm. de las Caus. Regidoras que fueron nominadas en dho Dep. a quienes principalmente

incombe el examen, y aprobacion de las referidas fianzas, contra los quales declara que en todo evento de solemnidad,

contra los quales declara que en todo evento de solemnidad,

